



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00097

Se incorpora al expediente el escrito enviado por la parte demandante, mediante el cual solicita revisar el trámite efectuado del pago de los títulos judiciales realizado el 19 de marzo de 2022, por cuanto no figuran depositados en la cuenta bancaria de la entidad demandante.

Verificado el expediente, se evidencia que, los depósitos judiciales fueron abonados a la cuenta corriente Bancolombia certificada por la parte actora, al momento de solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación:

[13AllegaTerminacion.pdf](#)

Así mismo, se expidió la orden de pago de los depósitos judiciales para su elaboración en el Portal Transaccional del Banco Agrario, siendo abonadas en la cuenta de la demandante el 19 de marzo de 2022 como puede corroborarse:

[19OrdenPagoTitulos.pdf](#)

[30ConstanciaPagoPortalTransaccional.pdf](#)

Por lo anteriormente expuesto y dada la solicitud de la actora, esta Judicatura considera necesario requerir al Banco Agrario, a fin de que emita certificación a este Despacho, de lo acontecido con los títulos judiciales que fueron abonados en la cuenta de la entidad demandante.

RADICADO N° 2020-00097-00

Por la Secretaría del Despacho, remítase de forma inmediata el oficio de requerimiento a la aludida entidad financiera, adjuntando en el correo que se envíe, las constancias aquí relacionadas.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

086

LIG